

-----Mensaje original-----

De: Maria Concepción del alto [<mailto:mdelalto@itesm.mx>]
Enviado el: Viernes, 29 de Septiembre de 2006 12:55 p.m.
Para: contacto.cinif@cinif.org.mx
Asunto: COMENTARIOS NIF C-13

Estimado C.P.Felipe Pérez,

De acuerdo a la revisión de la NIF-C13 que tienen en auscultación, le hago llegar los siguientes comentarios:

1. La redacción la siguen haciendo más compleja, por ejemplo en la parte de definición de términos, inciso b) subinciso ii. 2. No incorporan la definición de control conjunto. 3. En el caso de familiar cercano, considero que es más clara la NIC-24. 4. En la sección del Apéndice, no establecen excepciones como en la NIC (punto 11, inciso a) para los primeros dos puntos. 5. El Apéndice no tiene valor normativo y considero que debe tenerlo, en esta sección lo que deben incorporar son casos prácticos o ejemplos. 6. No se mencionan los casos en que una entidad que cotiza en bolsa esta relacionada con una privada, como en la NIC (punto 12 y15). Al menos deben hacer referencia a la regulación en materia de mercado de valores. 7. En ejemplos de revelación manejan el termino de inventarios en lugar de bienes, como lo hace la NIC. De acuerdo al punto anterior, le falta agregar la palabra "de contrato", ya que se quedan hasta terminación..... cuando hacen referencia a la revelación de información de las remuneraciones para empleados. 8. Manejan el termino "posretiro", en lugar de postempleo que maneja la NIC, no se si sea correcto esa palabra.

Gracias de antemano por su atención, cualquier duda estoy a sus órdenes

Reciba cordiales saludos.
C.P. Ma. Concepción del Alto Hdez.
Profesor de Planta
Departamento Académico de Finanzas
ITESM Campus Monterrey